

Asunción, 30 de julio de 2024.

Señor
Dr. Juan Agustín María Encina Pérez,
Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, con relación a los aspectos observados en el SICP-DNCP portal de Contrataciones Públicas, en Primera etapa de adjudicación del proceso a MCN – Menor Cuantía Nacional para la “Adquisición de Artículos de Ferretería”. ID N°440.739/2024.

Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

Observaciones del Verificador

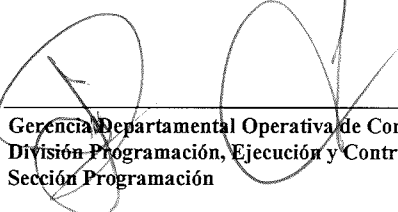
1. CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP

Documentos del SICP:

Inconsistencia en documentos. Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

Comentario

1. **Informe de evaluación/Inconsistencias:** Considerando la documentación expedida por el comité de evaluación y el apartado en el que mencionan "Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas"(pág. 8 del informe). ¿Por qué la convocante realizó la evaluación de los ítems conforme a las especificaciones técnicas y no de acuerdo a la descripción explyada en la planilla de precio ofertas (documento sustancial art 55°)?
2. **Informe de evaluación/ Documentos legales:** no se visualiza la evaluación del siguiente documento conforme a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones: "Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar -Sección Formularios (**)"
3. **Informe de evaluación/Documentos sustanciales:** Conforme al informe de evaluación expedido por el comité de evaluación, se verifica que solicitaron en fecha 26 de junio de 2024 un documento de carácter sustancial "Constancia del Ruc emitida por la SET" (pág. 9 de informe). Por ende, conforme a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones: Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.
4. **Decreto reglamentario/Contenido del Informe de Evaluación:** Considerando la documentación remitida por el comité de evaluación, no se visualiza; "Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación", "Fecha y lugar de elaboración" de acuerdo a las condiciones que debe incluir la documentación conforme a lo establecido en el decreto reglamentario N°9823/23 art 62°, incisos g, j.


Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones
División Programación, Ejecución y Control
Sección Programación

☎ 419 1578
☎ 419 1410
☎ 419 1950

✉ silvioestigarribia@bnf.gov.py
✉ DPEC@bnf.gov.py
✉ josemedina@bnf.gov.py



DESCARGO:

En atención; al correo de fecha 25/07/2024; la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones; Sección Compras Menores; realiza su descargo; en atención a las observaciones realizadas por la DNCP en el Sistema; conforme se detalla; a continuación:

Con relación al punto Nro. 1 del reparo del llamado para la Adquisición de Artículos de Ferrería, se informa cuanto sigue:

- 1. Observación:** *Informe de evaluación/Inconsistencias: Considerando la documentación expedida por el comité de evaluación y el apartado en el que mencionan "Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas"(pág. 8 del informe). ¿Por qué la convocante realizó la evaluación de los ítems conforme a las especificaciones técnicas y no de acuerdo a la descripción explyada en la planilla de precio ofertas (documento sustancial art 55°)?*

Descargo: Teniendo en cuenta la cantidad de ítems correspondientes a la convocatoria de referencia es importante mencionar que la carga en el SICP fue realizada en forma manual, considerando que el mismo no contaba en ese entonces con la función de "Carga Masiva" (CVS). Es importante mencionar que en la actualidad existen errores en el nuevo sistema que reclaman masivamente los usuarios, convocantes y proveedores con relación a la planilla de precios. Ejemplos: se modifican precios, desaparecen ítems, se mezclan datos luego de la publicación, desaparecen documentos una vez publicado en el portal, entre otros; esto sucede cada vez cada vez que el sistema sufre una actualización y se incluyen nuevas funciones.

Por todo lo expuesto, se solicita tener en cuenta las consideraciones mencionadas de modo a proseguir con los trámites pertinentes.

En atención; al correo de fecha 23/07/2024; la Gerencia Departamental de Evaluación de Ofertas; realiza su descargo; en atención a las observaciones realizadas por la DNCP en el Sistema; conforme se detalla; a continuación:

En el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas CEO N° 33/2024, referente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional "Adquisición Artículos de Ferrería" se realizó la evaluación conforme al Art. 59° del Decreto N° 9.823/23 y los mismos se han establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a continuación, mencionamos la observación con el descargo correspondiente:

- 1. Observación:** *Con relación al punto del Informe de evaluación/Documentos legales: no se visualiza la evaluación del siguiente documento conforme a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones: "Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**).*

Descargo: FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA presentó su Declaración Jurada de "Declaración de Personas" en las Fs. 20 y 21 de la carpeta de oferta y que obra entre los antecedentes que respaldan el informe CEO N° 33/2024. Adjuntamos el Formulario.

- 2. Observación:** *Informe de evaluación/Documentos sustanciales: Conforme al informe de evaluación expedido por el comité de evaluación, se verifica que solicitaron en fecha 26 de junio de 2024 un documento de carácter sustancial "Constancia del Ruc emitida por la SET (pág. 9 de informe) Por ende, conforme a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones: Los*

documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Descargo: En fecha 26 de junio de 2024 se solicitó dicho documento a modo de tener constancia física de dicho documento ya que en ese entonces el sistema del Perfil del Proveedor no permitía descargar los documentos que se mencionan en el mismo, entonces para corroborar los datos de la Constancia de RUC del oferente solicitamos que vuelva a presentar lo que ya se encontraba registrado en su Perfil del Proveedor Fs 15 -16 de su oferta, tal como se señala en el Informe CEO N° 33/2024. Adjuntamos el documento del perfil del proveedor presentado en la Fs. 15 donde indica que se encuentra activo.

15



1- DATOS DEL PROVEEDOR

Proveedor:	JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA
RUC:	811001-8
Nombre de Fantasía:	FERRETERIA PERGAL
Representante Legal:	JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA
Tipo de Proveedor:	Persona Física - Servicios Personales
Tipo de Actividades:	Bienes
Teléfono:	551959
Correo Electrónico:	ferreteriapergal@hotmail.com
Página Web:	

N°
179544
7



494004dca56209054632154f16435691063f678

2- DOCUMENTOS INCORPORADOS EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	31/05/2019	31/05/2029	01/06/2020
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	20/02/2024	20/02/2025	20/02/2024
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	01/01/1990		29/04/2010
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRONICA.	03/06/2020		03/06/2020
020 - MATRICULA DE COMERCIANTE	14/09/1990		25/05/2015
048 - CONTRATOS ANTERIORES O HISTORIALES	06/12/2019		05/05/2023
093 - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE	03/10/2023	01/10/2025	04/10/2023
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	25/01/2024	31/07/2024	29/01/2024
Declaración Jurada Artículo 40	13/06/2024	13/12/2024	13/06/2024
Declaración Jurada De Menores	13/06/2024	13/12/2024	13/06/2024
Constancia del RUC o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Tributaria del País de Origen	20/02/2024	08/11/2024	09/05/2024

3- DATOS DE OTRAS ENTIDADES

Instituto de Previsión Social	Estado Inscripción IPS	SI	Fecha Alta AOP	17/06/2005
	Cantidad de Empleados	3	Situación	Está al Día

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cardena
C.I. 811.001

18/6/2024 - 15:29:21

SEUJ No 961 cl/7de, Parícuta - Telefax: 415 4000 R.L. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones
División Programación, Ejecución y Control
Sección Programación

☎ 419 1578
☎ 419 1410
☎ 419 1950


✉ silvioestigarribia@bnf.gov.py
✉ DPEC@bnf.gov.py
✉ josemedina@bnf.gov.py

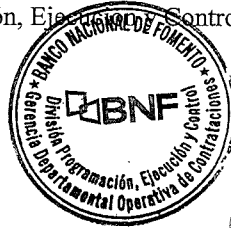
3. **Observación:** Decreto Reglamentario/Contenido del Informe de Evaluación: Considerando la documentación remitida por el comité de evaluación, no se visualiza; “Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación”, “Fecha y lugar de elaboración” de acuerdo a las condiciones que debe incluir la documentación conforme a lo establecido en el decreto reglamentario N° 9823/23 art 62°, incisos g, j.

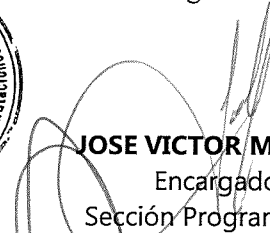
Descargo: En la página 13 del Informe CEO N° 33/2024 se menciona que la funcionaria Daisy Dahiana Duarte Sachelaridi, Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas se encontraba usufructuando sus vacaciones. Adjuntamos la Resolución de la Gerencia General del BNF N°1.826 de fecha 05/07/2024 como justificación de la ausencia de un miembro del Comité de Evaluación.

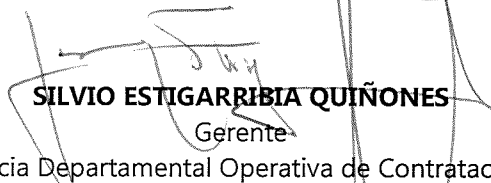
Atentamente,

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
División Programación, Ejecución y Control – Sección Programación.


JAZMIN DUARTE
Funcionaria Responsable
Sección Programación




JOSE VICTOR MEDINA
Encargado
Sección Programación


SILVIO ESTIGARRIBIA QUIÑONES
Gerente
Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

Jazmin Viviana Duarte Delgado

De: Carla Marilia Lezcano Bron
Enviado el: jueves, 25 de julio de 2024 11:54
Para: División Programación Ejecución y Control
CC: División Contrataciones
Asunto: RE: Reparo - Adquisición de Artículos de Ferretería. ID N° 440739.-

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

Buenos días,

Con relación al punto Nro. 1 del reparo del llamado para la Adquisición de Artículos de Ferretería, se informa cuanto sigue:

- *Teniendo en cuenta la cantidad de ítems correspondientes a la convocatoria de referencia es importante mencionar que la carga en el SICP fue realizada en forma manual, considerando que el mismo no contaba en ese entonces con la función de "Carga Masiva" (CVS). Es importante mencionar que en la actualidad existen errores en el nuevo sistema que reclaman masivamente los usuarios, convocantes y proveedores con relación a la planilla de precios. **Ejemplos:** se modifican precios, desaparecen ítems, se mezclan datos luego de la publicación, desaparecen documentos una vez publicado en el portal, entre otros; esto sucede cada vez cada vez que el sistema sufre una actualización y se incluyen nuevas funciones.*

Por todo lo expuesto, se solicita tener en cuenta las consideraciones mencionadas de modo a proseguir con los trámites pertinentes.

Quedo atenta a cualquier duda o consulta.

Atentamente,

Mg. Carla Marilia Lezcano Bron

Encargada Sección Compras Menores.
Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones.

+ 595 21 419 1909

Ind. Nacional 7866 y 25 de Mayo
Asunción - Paraguay



www.bnf.gov.py



GOBIERNO DEL
PARAGUAY |
PARAGUÁI
REKUAI



Cuevas Mendoza, Jose Emilio

1329 - Uoc Bnt

🔍 Mis Verificaciones

📄 Convocatorias ▾

📄 Adjudicaciones ▾

Observaciones del Verificador

1. - CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP

1. Documentos del SICP

Inconsistencia en documentos

Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

Comentario

1. (Informe de evaluación/Inconsistencias): Considerando la documentación expedida por el comité mencionan "Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y no de acuerdo a la descripción exployada en le sustancial art 55"// 2. (Informe de evaluación/ Documentos legales): no se visualiza la evaluación estipulado en el pliego de bases y condiciones. " Declaración Jurado de "Declaración de Personas", Sección Formularios ("")// 3. (Informe de evaluación/Documentos sustanciales): Conforme al infor evaluación, se verificó que solicitaron en fecha 26 de junio de 2024 un documento de carácter sust (pág. 9 de informe). Por ende, conforme a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones: Los d considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Contenido del Informe de Evaluación): Considerando la documentación remitida por el comité de ausencia de los encargados de la evaluación", "Fecha y lugar de elaboración" de acuerdo a las con conforme a lo establecido en el decreto reglamentario N°9823/23 art 62", incisos g, j.

Jazmin Viviana Duarte Delgado

De: Luis Armando Bogado Silva
Enviado el: martes, 23 de julio de 2024 13:16
Para: José Emilio Cuevas Mendoza; Andrea Zunilda Sanchez Avalos; Eduardo Elpidio Ayala Martinez; Ricardo Abdon Penayo Alvarenga; Silvia Mariela Alcaraz Herebia; Olga Carolina Auada de Gardel; Nery Fulgencio Medina Lopez
CC: Silvio Eduardo Estigarribia Quiñones; División Programación Ejecución y Control; División Contrataciones
Asunto: RE: Observación - Adquisición Artículos de Ferreteria - ID 440.739.-
Datos adjuntos: Resolucion de la Gerencia General BNF GG N° 1826.pdf; DDJJ de Personas Pergal.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Buenas tardes,

En atención al correo de fecha 22/07/2024 de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones, contestamos lo siguiente:

En el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas CEO N° 33/2024, referente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional "Adquisición Artículos de Ferreteria" se realizó la evaluación conforme al Art. 59° del Decreto N° 9823/23 y los mismos se han establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a continuación mencionamos la observación con el descargo correspondiente:

1. Observación: Con relación al punto del Informe de evaluación/Documentos legales: no se visualiza la evaluación del siguiente documento conforme a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones: "Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**).
Descargo: FERRETERIA PERGAL DE JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA presentó su Declaración Jurada de "Declaración de Personas" en las Fs. 20 y 21 de la carpeta de oferta y que obra entre los antecedentes que respaldan el informe CEO N° 33/2024. Adjuntamos el Formulario.
2. Observación: Informe de evaluación/Documentos sustanciales: Conforme al informe de evaluación expedido por el comité de evaluación, se verifica que solicitaron en fecha 26 de junio de 2024 un documento de carácter sustancial "Constancia del Ruc emitida por la SET (pág. 9 de informe) Por ende, conforme a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones: Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.
Descargo: En fecha 26 de junio de 2024 se solicitó dicho documento a modo de tener constancia física de dicho documento ya que en ese entonces el sistema del Perfil del Proveedor no permitía descargar los documentos que se mencionan en el mismo, entonces para corroborar los datos de la Constancia de RUC del oferente solicitamos que vuelva a presentar lo que ya se encontraba registrado en su Perfil del Proveedor Fs 15 -16 de su oferta, tal como se señala en el Informe CEO N° 33/2024.
Adjuntamos el documento del perfil del proveedor presentado en la Fs. 15 donde indica que se encuentra activo.

3. Observación: Decreto Reglamentario/Contenido del Informe de Evaluación: Considerando la documentación remitida por el comité de evaluación, no se visualiza; "Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación", "Fecha y lugar de elaboración" de acuerdo a las condiciones que debe incluir la documentación conforme a lo establecido en el decreto reglamentario N° 9823/23 art 62°, incisos g, j.
- Descargo: En la página 13 del Informe CEO N° 33/2024 se menciona que la funcionaria Daisy Dahiana Duarte Sachelaridi, Miembro del Comité de Evaluación de Ofertas se encontraba usufructuando sus vacaciones. Adjuntamos la Resolución de la Gerencia General del BNF N° 1826 de fecha 05/07/2024 como justificación de la ausencia de un miembro del Comité de Evaluación

De: José Emilio Cuevas Mendoza <josecuevas@bnf.gov.py>

Enviado el: lunes, 22 de julio de 2024 10:12

Para: Andrea Zunilda Sanchez Avalos <andreasanchez@bnf.gov.py>; Eduardo Elpidio Ayala Martinez <eduardoayala@bnf.gov.py>; Luis Armando Bogado Silva <luisbogadosilva@bnf.gov.py>; Ricardo Abdon Penayo Alvarenga <ricardopenayo@bnf.gov.py>; Silvia Mariela Alcaraz Herebia <silviaalcaraz@bnf.gov.py>; Olga Carolina Auada de Gardel <olgauada@bnf.gov.py>; Nery Fulgencio Medina Lopez <nerymedina@bnf.gov.py>

CC: Silvio Eduardo Estigarribia Quiñones <silvioestigarribia@bnf.gov.py>; División Programación Ejecución y Control <DPEC@bnf.gov.py>; División Contrataciones <contrataciones@bnf.gov.py>

Asunto: Observación - Adquisición Artículos de Ferretería - ID 440.739.-

Importancia: Alta

Buenos días,

Con relación al llamado para la Adquisición de Artículos de Ferretería ID 440.739, remito las observaciones realizadas por la DNCP de modo a poder dar respuesta.

1. Informe de evaluación/Documentos legales: no se visualiza la evaluación del siguiente documento conforme a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones: "Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**).
2. Informe de evaluación/Documentos sustanciales: Conforme al informe de evaluación expedido por el comité de evaluación, se verifica que solicitaron en fecha 26 de junio de 2024 un documento de carácter sustancial "Constancia del Ruc emitida por la SET (pág. 9 de informe) Por ende, conforme a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones: Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.
3. Decreto Reglamentario/Contenido del Informe de Evaluación: Considerando la documentación remitida por el comité de evaluación, no se visualiza; "Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación", "Fecha y lugar de elaboración" de acuerdo a las condiciones que debe incluir la documentación conforme a lo establecido en el decreto reglamentario N° 9823/23 art 62°, incisos g, j.



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL

N°	FECHA
1826.-	05 de julio de 2024

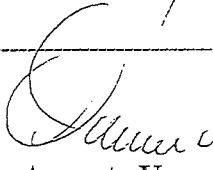
DAISY DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA

Visto: la nota de fecha 4 de julio de 2024, remitida por la Subgerente Departamental de Evaluación dependiente de la Gerencia Departamental de Evaluación de Ofertas, Daisy Dahiana Duarte Sachelaridi, en la cual solicita el usufructo de sus vacaciones, desde el 8 al 12 de julio de 2024, la propuesta para designar como Encargado de la Subgerencia Departamental de Evaluación, al funcionario Ricardo Abdón Penayo Alvarenga, Encargado de División Evaluación Licitaciones Públicas, el parecer favorable de la Gerente Departamental de Evaluación de Ofertas, Silvia Mariela Alcaraz Herebía; la Resolución N° 1 Acta 88 de fecha 5 de diciembre de 2023, del Directorio del Banco Nacional de Fomento, por la cual se designa al Gerente General del Banco Nacional de Fomento; la Resolución N° 21 Acta 36 de fecha 30 de mayo de 2024, del Directorio del Banco Nacional de Fomento, por la cual entra en vigencia la Estructura Organizacional del Banco Nacional de Fomento – Versión 2.1; la Resolución N° 7 Acta 20 de fecha 11 de febrero de 2013, del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, por la cual se aprueba el Estatuto del Personal del Banco Nacional de Fomento y sus modificaciones, y en especial la Resolución del Directorio N° 8 Acta 92 de fecha 29 de noviembre de 2018, los Artículos 25 y 26 de la Ley 5800/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, DE REFORMA DE LA CARTA ORGÁNICA DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO; y

Considerando: las disposiciones reglamentarias mencionadas en el visto de este acto administrativo; y la política de utilización de los recursos humanos disponibles en la Institución, en uso de sus atribuciones;

El Gerente General del Banco Nacional de Fomento
Resuelve

- 1°) Conceder permiso a la funcionaria, **DAISY DAHIANA DUARTE SACHELARIDI**, Subgerente Departamental de Evaluación dependiente de la Gerencia Departamental de Evaluación de Ofertas, desde el 8 al 12 de julio de 2024, para usufructo de sus vacaciones.-----
- 2°) Designar al funcionario, **RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA**, como Encargado de la Subgerencia Departamental de Evaluación dependiente de la Gerencia Departamental de Evaluación de Ofertas, mientras dure la ausencia de la titular, sin perjuicio de sus funciones.-----
- 3°) Agregar copia de la presente Resolución al legajo personal de los citados funcionarios.-----
- 4°) Comuníquese y archívese.-----


César Augusto Vargas Mora
Gerente General

Func. 2.478
Func. 2.761

ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL
QUE OBRA EN ESTA GERENCIA

05 JUL 2024


Guillermo A. Pazcos Barricana
Gerente Departamental
Secretaría General

NATHALIE SAMUDIO
GERENCIA OPTAL. ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL
PAZ FRANCO
DIVISIÓN CONTROL DEL PERSONAL

FERRETERIA PERGAL

De José Pereira Cárdena

Avda. Fdo. de la Mora c/ Bartolomé

Telefax: 021- 558.477 / 551.959

Asunción - Paraguay

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS

ID No.: 440.739

A: Uoc Bnf - Banco Nacional de Fomento.

En nombre y representación del titular de la cuenta del Registro de Proveedores del Estado, conociendo y aceptando lo dispuesto por la Ley 7021/22, el Decreto Reglamentario N° 9823/23 y las resoluciones reglamentarias dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la carga del presente documento en el Registro de Proveedores del Estado, declaro bajo fe de juramento que:

1. El titular ni sus miembros, conforme el tipo de vinculación citada más abajo, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Certifico que la información proveída en el listado, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales conciben con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmando que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.

3. Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso que hubiere modificación de los datos aquí consignados o de los sujetos citados, comprometiéndome a la presentación del formulario de declaración de personas actualizado en el Registro de Proveedores del Estado.

4. Consiento el empleo de la información proporcionada conforme lo indican las disposiciones normativas vigentes, en cualquier etapa del procedimiento de contratación y en el marco de los procedimientos llevados adelante por la DNCP, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.

5. Asumo todas las consecuencias legales que correspondan en caso de falsedad, inexactitud u omisión de información alguna en esta declaración.

6. El listado presentado comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:

- a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.
- b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7021/22.
- c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular.
- d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.
- e) Las personas físicas que han ejercido la representación legal o como apoderados en coordinación con el artículo 66 de la Resolución DNCP 4400/23.

CI N°	NOMBRES	APELLIDOS	Tipo de vinculación	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
811.001	JOSE ARNALDO	PEREIRA CARDENA	PROPIETARIO	ferreteriapergal@hotmail.com

FERRETERIA PERGAL
 José Arnaldo Pereira Cárdena
 C.I. 811.001

FERRETERIA PERGAL

De José Pereira Cárdena

Avda. Fdo. de la Mora c/ Bartolomé

Telefax: 021- 558.477 / 551.959

Asunción - Paraguay

Observación: ES OBLIGATORIO COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS DEL CUADRO DE LA DECLARACIÓN JURADA. Completar la casilla de TIPO DE VINCULACIÓN indicando el carácter de representante legal o miembro del órgano de Administración (aclarar cargo o denominación correspondiente) o miembro del órgano de Dirección (aclarar si fuera Director Presidente, Director Vicepresidente, Miembro del directorio, Gerente u otro cargo/denominación si lo hubiere), o miembro del órgano de fiscalización (aclarar cargo o denominación correspondiente), o de socio, o de propietario, o de apoderados o de beneficiario final.

FERRETERIA PERGAL

José Arnaldo Pereira Cárdena

Firma: _____
C.I. 811.001

Aclaración: JOSE ARNALDO PEREIRA CARDENA

En calidad de: PROPIETARIO

Historial de Verificaciones

Datos de la Adjudicación

ID de Licitación

440739

Nombre de la Licitación

Adquisición de Artículos de Ferretería

Unidad de Contratación

Banco Nacional de Fomento (BNF) - Uoc Bnf

Modalidad

7021 MCN - Menor cuantía nacional

Categoría

39000000 - Suministros componentes y accesorios eléctricos y de iluminación

Estado

Solicitar Verificación

Fecha de Solicitud de verificación

Martes 16/07/2024

Historial de Verificaciones

Tipo de Verificación	Fecha de Solicitud	Usuario Verificador	Estado	Acciones
Primera Etapa	Martes 16/07/2024	cfdavalos	Verificación Finalizada	Ver Detalle

1. Documentos del SICP

Inconsistencia en documentos

Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

Comentario

1.[Informe de evaluación/Inconsistencias]: Considerando la documentación expedida por el comité de evaluación y el apartado en el que mencionan "Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas"(pág. 8 del informe). ¿Por qué la convocante realizó la evaluación de los ítems conforme a las especificaciones técnicas y no de acuerdo a la descripción explayada en la planilla de precio ofertas (documento sustancial art 55*)?// 2. [Informe de evaluación/ Documentos legales]: no se visualiza la evaluación del siguiente documento conforme a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones: "Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar -Sección Formularios (**)"// 3. [Informe de evaluación/ Documentos sustanciales]: Conforme al informe de evaluación expedido por el comité de evaluación, se verifica que solicitaron en fecha 26 de junio de 2024 un documento de carácter sustancial "Constancia del Ruc emitida por la SET" (pág. 9 de informe). Por ende, conforme a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones: Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. // 4. [Decreto reglamentario/Contenido del Informe de Evaluación]: Considerando la documentación remitida por el comité de evaluación, no se visualiza; "Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación", "Fecha y lugar de elaboración" de acuerdo a las condiciones que debe incluir la documentación conforme a lo establecido en el decreto reglamentario N°9823/23 art 62°, incisos g, j.

Version 1.1.39

